



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Noviembre del 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTOS:

El Memorandum N° 625-2019-MDCA/GM, de fecha 09 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal – Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, informa que se han realizado Modificaciones presupuestales Tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel institucional por proyección de ingresos por el monto total hasta S/ 716, 777.00 (Setecientos Dieciséis mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensaciones Municipal por la suma de hasta S/ 301, 582.00 (Trecientos un mil quinientos ochenta y Dos con 00/100 soles) en el rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/ 346, 222.00 (Trecientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós y 00/ 100 soles) y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 68, 973.00 (Sesenta y ocho mil Novecientos setenta y tres con 00/ 100 soles); las mismas que están aprobadas por las notas modificatorias N° 316, 317,318, 339, 341, 345;

El Informe N° 343-2019-GPPR-MDCA de fecha 09 de noviembre 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Mayores Ingresos por un monto ascendente a S/. 716, 777.00 (Setecientos Dieciséis mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles);

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; del mismo modo, el artículo 40° del cuerpo legal antes citado, menciona que: *"Las resoluciones de alcaldía expresan y resuelven asuntos de carácter administrativo"*.

Que, acorde a Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, señala en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



Que, en armonía con el literal c), inc. 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobados por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "(...) ... c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. (...)"

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDCA, del 02 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/. 7, 704, 713.00 soles (Siete Millones Setecientos cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 soles).

Que, en ese orden de criterios normativos, y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, resulta viable la autorización para la incorporación de mayores fondos públicos de distintas fuentes de financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 716,777. (Setecientos Dieciséis mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 343-2019-GPP-MDCA firmado por la Sra. Fiamma Machacuy Román – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR** mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores ingresos Públicos en el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019 provenientes de captación de recursos por la suma de hasta S/ 716, 777.00 (Setecientos Dieciséis mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensaciones Municipal por la suma de hasta S/ 301, 582.00 (Trecientos un mil quinientos ochenta y Dos con 00/100 soles) en el rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/ 346, 222.00 (Trecientos Cuarenta y seis mil doscientos veintidós con 00/ 100 soles) y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 68, 973.00 (Sesenta y ocho mil Novecientos setenta y tres con 00/ 100 soles); la cual serán destinadas para financiar gastos corrientes según detalles:

<b>INGRESOS:</b>	<b>EN SOLES</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL .....	S/. 301,582.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.....	S/. 301,582.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIAPLES.....	S/. 346,222.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.1.2.1.1.1 PREDIAL.....	S/.261,222.00
1.1.5.3.2.1 INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS.....	S/.85,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....	S/. 68,973.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.3.2.8.1.6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.....	S/.16,823.00
1.3.2.10.1.1 FORMULARIOS.....	S/.52,150.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 716,777.00</b>



**EGRESOS**

**EN SOLES**

**ACTIVIDAD: GESTION ADMINISTRATIVA 233,248.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados

RUBRO: 08 Impuestos Municipales.....	S/. 170,000.00
G. Gastos: 2.3 BIENES Y SERVICIOS .....	S/. 165,432.00
2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	S/. 4,568.00
RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal.....	S/. 63,248.00
G. Gastos: 2.3 BIENES Y SERVICIOS .....	S/. 63,248.00

**ACTIVIDAD: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR 219,986.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados

RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal.....	S/. 180,714.00
G. Gastos: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES.....	S/. 16,191.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS.....	S/. 164,523.00
RUBRO: 08 Impuestos Municipales.....	S/. 39,272.00
G. Gastos: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES.....	S/. 39,272.00

**ACTIVIDAD: EFECTUAR LIMPIEZA PUBLICA 193,526.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados

RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal.....	S/. 56,576.00
G. Gastos: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES.....	S/. 56,576.00
RUBRO: 08 Impuestos Municipales.....	S/. 136,950.00
G. Gastos: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES.....	S/. 136,950.00

**ACTIVIDAD: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 1,044.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados

RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal.....	S/. 1,044.00
G. Gastos: 2.3 BIENES Y SERVICIOS .....	S/. 1,044.00

**ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 68,973.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados

RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados.....	S/. 68,973.00
G. Gastos: 2.3 BIENES Y SERVICIOS .....	S/. 68,973.00

**TOTAL GASTOS**

**S/. 716,777.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Gerencia de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA